

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	372899
Número de orden de compra a modificar:	96459

Entidad compradora:	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN
Nombre del solicitante:	Cindy Cervantes Arias
Proveedor:	ESRI COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - ArcGIS

Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-11 10:35:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	Diana Carolina Parra Albis	DIANA CAROLINA PARRA ALBIS

Detalle o justificación de la aclaración
en virtud de la solicitud elevada por HERNANDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante MEM23-009186 del 08 de agosto de 2023, solicita en cambio de supervisor a partir del 12 de agosto de 2023, en la doctora DIANA CAROLINA PARRA ALBIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.139.631, quien se desempeña como Profesional Especializado Código 2028 Grado 21,



Firmado digitalmente por

Paula Camila Campos Abril

Firma ordenador del gasto

Nombre:PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL

Documento:53.006.353

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: BS-F-33	
		FECHA 2021-12-31	VERSIÓN V-2

PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.353, quien actúa en su calidad de **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA** de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1496 del 10 de julio de 2023, “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”, quien se encuentra facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 2752 del 26 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 3201 del 24 de septiembre de 2019, en ejercicio de la competencia que me confiere la delegación para ordenar el gasto, mediante el presente escrito designo la supervisión de los contratos que a continuación se relacionan a partir del **12 de agosto de 2023**, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** de la OTI, el cual se encuentra actualmente ocupado por **DIANA CAROLINA PARRA ALBIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.139.631, de conformidad con el nombramiento a ella realizado mediante la Resolución No. 2606 del 01 de agosto de 2018 “Por la cual se efectúa un nombramiento”.

Lo anterior, en virtud de la solicitud elevada por **HISNARDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE**, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante MEM23-009186 del 08 de agosto de 2023.

NRO. CONTRATO	PROCESO SECOP II Y TVEC	CONTRATISTA	NUMERO DE IDENTIFICACION	ESTADO	FECHA CAMBIO SUPERVISIÓN
305-2023 OC-104376	Instrumento agregación-IAD Software I - ArcGIS	ESRI COLOMBIA SAS	830122983	GARANTIA Y SOPORTE	12/08/2023
1261-2022 OC-96459	Instrumento agregación-IAD Software I - ArcGIS	ESRI COLOMBIA SAS	830122983	EN EJECUCIÓN	12/08/2023
1135-2021	CD-ARN-596-2021	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S	860076580	EN EJECUCIÓN	12/08/2023
1141-2021	CD-ARN-600-2021	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S	860076580	EN EJECUCIÓN	12/08/2023

En su calidad de **SUPERVISORA** será responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, así como en los decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Entidad.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento el día 10 de agosto de 2023.


 Firmado digitalmente por
 Paula Camila
 Campos Abril

PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Edgardo Fabian Polo Burgos – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Herrera Pineros – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>

MEM23-009186/ GPU

(Al contestar cite este número)



MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: HERNANDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Fecha: martes, 8 de agosto de 2023

Asunto: Designación Supervisión Contratos 0305_2023, 1261_2022, 1135_2021 y 1141_2021

Cordial saludo:

Se solicita realizar la designación de la supervisión de los siguientes contratos a partir del 12 de agosto de 2023 a la empleada pública **DIANA CAROLINA PARRA ALBIS**, CC: 53139631, con cargo de Profesional Especializado Grado 21 código 2028

CONTRATO	CONTRATISTA	NIT	ESTADO CTO	
0305-2023	ESRI COLOMBIA SAS	830122983	EN EJECUCION	ArcGis
1261-2022	ESRI COLOMBIA SAS	830122983	EN EJECUCION	ArcGis
1135-2021	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.	860076580	EN EJECUCION	Stata
1141-2021	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.	860076580	EN EJECUCION	Nvivo

Lo anterior es debido a que, se están distribuyendo las cargas de supervisión de contratos entre los empleados públicos con cargos de profesionales especializados del Grupo de Sistemas de Información.

Atentamente,

HERNANDO ALBERTO UBAQUE UBAQUE
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Con copia: No aplica

Anexos: Reso_2606_2018_Nombramiento_Diana_Carolina_Parra_Albis.pdf

Proyectó: William Andrés Torres Sarmiento - OTI

Revisó: No aplica



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **2606**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, el numeral 11 del artículo 8° del Decreto 4138 de 2011, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 546 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220068195** del 06 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 284**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 21, ubicado en el Grupo de Sistemas de la Información.

Que mediante comunicado del **17 de julio de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cns.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220068195** del 06 de julio de 2018.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC 20182220068195** del 06 de julio de 2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un (1) empleo denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 21, ubicado en el Grupo de Sistemas de la Información. En dicha Resolución se señala en el primer lugar a la señora **DIANA CAROLINA PARRA ALBIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.139.631**.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que la señora, **DIANA CAROLINA PARRA ALBIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.139.631**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 21, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el Grupo de Sistemas de la Información.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Decreto 546 del 21 de marzo de 2018, el Presidente de la República designó como Director General Encargado de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN al funcionario Andrés Felipe Stapper Segrera.

En virtud de lo anterior,

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba a la señora **DIANA CAROLINA PARRA ALBIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.139.631**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 21, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el Grupo de Sistemas de la Información, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **DIANA CAROLINA PARRA ALBIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.139.631**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2318 de 2018.

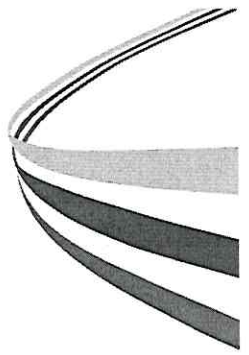
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **01 AGO 2018**

ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General (E)

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano **N26**
Revisó: Marily Bailen – Profesional Especializado – Talento Humano
Revisó: Diana Albarracín – Profesional Especializado – Talento Humano
Revisó: Monica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano
Revisó: Javier Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

ACTA DE POSESIÓN No. 0076

En Bogotá D.C., el día diez (10) de julio de 2023, compareció ante el despacho de la Secretaria General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, **PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 53.006.353 de Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión en el empleo denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 18, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 1496 de fecha del 10 de julio de 2023, con una asignación básica mensual de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 9.211.729,00)**.

La señora manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Conforme al artículo 122 de la Constitución Política, **PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL**, juró cumplir y defender la Constitución Política de Colombia y desempeñar los deberes que el citado cargo le impone.

Se entrega copia de las funciones correspondiente a la Resolución No. 3058 del 16 de septiembre de 2020 página (s) 70-71.

PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL

Empleada Pública

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Secretaria General

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 1496 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 8° numerales 11 y 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5° la clasificación de los empleos y establece que los empleos de los organismos y entidades allí regulados son de carrera administrativa y señala como una de las excepciones a los de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización existe un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, actualmente en vacancia definitiva.

Que, de conformidad con el estudio de requisitos para nombramiento expedido por el Asesor de Talento Humano, la señora **PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.353 de Bogotá, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° – Nombrar con carácter ordinario a la señora **PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.353 de Bogotá, en el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

ARTICULO 2° – De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado Decreto 648 de 2017, la señora **PAULA CAMILA CAMPOS ABRIL** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.353 de Bogotá, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento y aceptado el mismo, la persona deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, según el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado Decreto 648 del 2017.

ARTICULO 3° – Los costos que se generan con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11323 del 02 de enero de 2023.

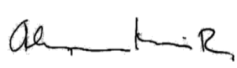
RESOLUCIÓN NÚMERO 1496 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

ARTICULO 4º – La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 10 de julio de 2023

 Firmado digitalmente
por Alejandra Miller
Restrepo

ALEJANDRA MILLER RESTREPO

Directora General

Elaboró: Yolanda Trisancho Cediell- Profesional Especializado- Talento Humano 
Revisó: Daniel Alejandro Patiño Mazo – Abogado Contratista – Talento Humano 
Revisó: Juan Fernando Arroyo Romero – Asesor Talento Humano 
Revisó: Francisco Julio Taborda – Jefe Oficina Asesora Jurídica **F.T.D.**
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina- Secretaria General 



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3201

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 17° del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones administrativas.

Que la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone en su artículo 12° que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Al respecto, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 adicionó a este artículo que, en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes"*.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante Decreto Ley 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Ley 897 de 2017, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y así mismo, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, se entenderán referidas a esta última.

[Firma]

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019"

Que los numerales 2°, 11° y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, disponen que el Director General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas tiene dentro de sus funciones el *"Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión"*, *"Dirigir y coordinar las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas sobre la materia"* y *"Representar legalmente a la Entidad"*.

Que el numeral 8° del artículo 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 establece que la Secretaría General tiene dentro de sus funciones la coordinación y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la Entidad.

Que el Decreto 2253 de 2015, modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), establecida en el Decreto Ley 4138 de 2011, determinado en su artículo 1° la creación de la Subdirección Administrativa, adscrita en la Secretaría General; a la cual se le asignó en el numeral 5° del artículo 8° entre otras la función de *"Adelantar, bajo directrices de la Secretaría General la actividad contractual de la entidad, de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios"*.

Que mediante Resolución 2752 de 2019, se confirieron unas delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, con el propósito de procurar el desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución y garantizar la eficiencia y celeridad en los procesos derivados los asuntos contractuales, financieros, administrativos, de representación judicial y extrajudicial, y de administración del talento humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que se requiere realizar algunas precisiones en la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019 en lo referente a las delegaciones para el desarrollo de las modalidades de contratación a cargo del Secretario General y el Subdirector Administrativo, y respecto a la delegación para conceder licencias ordinarias y de estudio.

Que mediante Resolución 0786 del 24 de septiembre de 2019, la Directora (E) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encargó de las funciones del empleo de Director General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a la doctora NATALIA SALAZAR ESPINOSA, durante la ausencia del titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del numeral 1 y adicionar el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Delegación en el Secretario General. Delegar en el Secretario General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, las siguientes funciones:

1. Asuntos de carácter contractual:

La ordenación del gasto y la realización de los procesos contractuales que superen la menor cuantía de la Entidad, y la suscripción de los contratos que de ellos se deriven, así:

- a) Licitación pública.
- b) Concursos de méritos.
- c) Selección abreviada.
- d) Contratación directa.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019"

e) Las demás modalidades que surjan en el marco del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Así como también, la ordenación del gasto y la suscripción de los siguientes convenios y acuerdos sin importar la cuantía de los mismos:

- f) Convenios interadministrativos y Convenios de Colaboración.
- g) Convenios de Asociación y el procedimiento de competitividad que derive de ellos.
- h) Convenios o acuerdos de cooperación nacionales o internacionales.
- i) Cartas de Intención y Memorandos de entendimiento "

5. Asuntos de administración de personal:

(...)

l) Licencias ordinarias y para adelantar estudios, no remuneradas, y sus prórrogas, de conformidad con la normatividad legal vigente".

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el contenido del numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 2752 del 26 de agosto de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Delegación en el Subdirector Administrativo. Delegar en el Subdirector Administrativo de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, las siguientes funciones:

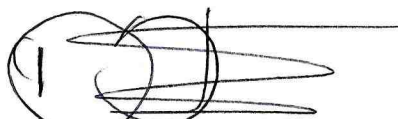
1. Asuntos de carácter contractual:

La ordenación del gasto y la realización de los procesos contractuales y/o acuerdos cuyo valor no exceda la menor cuantía, así como la suscripción de los contratos, convenios y/o acuerdos que de ellos se deriven, así:

- a) Concursos de méritos.
- b) Selección abreviada.
- c) Contratación directa.
- d) Mínima Cuantía.
- e) Las demás modalidades que surjan en el marco del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y solo modifica o adiciona lo descrito; los demás contenidos de la Resolución 2752 de 2019, permanecen fieles a la letra.

Dada en Bogotá D.C. a los
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 24 SEP 2019



NATALIA SALAZAR ESPINOSA
Director General (E)

Proyectó: Esther Luz Vargas Calderón – Profes. Espec. Secretaría General
Revisó y aprobó: César Albarracín Ochoa – Secretario General
Juan Carlos Herrán – Subdirector Financiero
Jorge Ignacio Álvarez – Subdirector Administrativo
Celmira Frasser Acevedo – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Javier Augusto Sarmiento Olarte – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Javier Mauricio Mosquera Lasso – Grupo de Gestión Contractual
Monica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano
Natalia Salazar – Asesora Dirección General



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2752

"Por la cual se confieren las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 17° del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones administrativas.

Que la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone en su artículo 12° que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Al respecto, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 adicionó a este artículo que en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que mediante Decreto Ley 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

"Por la cual se confieren las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

Que mediante el artículo 1 del Decreto Ley 897 de 2017, se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y así mismo, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, se entenderán referidas a esta última.

Que los numerales 2º, 11º y 17 del artículo 8º del Decreto Ley 4138 de 2011, disponen que el Director General de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas tiene dentro de sus funciones el *"Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión"*, *"Dirigir y coordinar las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas sobre la materia"* y *"Representar legalmente a la Entidad"*.

Que el numeral 8º del artículo 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 establece que la Secretaría General tiene dentro de sus funciones la coordinación y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la Entidad.

Que el Decreto 2253 de 2015, modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), establecida en el Decreto Ley 4138 de 2011, determinado en su artículo 1º la creación de la Subdirección Administrativa, adscrita en la Secretaría General; a la cual se le asignó en el numeral 5º del artículo 8º entre otras la función de *"Adelantar, bajo directrices de la Secretaría General la actividad contractual de la entidad, de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios"*.

Que el Decreto 2253 de 2015, estableció en los numerales 10 y 14 del artículo 7º a cargo del Subdirección Financiera entre otras la función de *"Efectuar los pagos de las obligaciones de la entidad de conformidad con normas legales vigentes"* y *"Vigilar el cumplimiento de las normas presupuestales, tributarias y contables en desarrollo de las actividades propias de la Subdirección"*.

Que el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con fundamento en el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 *"por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo"*, regulada por la Resolución No. 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo, desarrollaron una política dirigida a incentivar, fomentar y coordinar los programas de jóvenes talentos, que sin experiencia, realicen prácticas laborales, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud en las entidades públicas, para lo cual pueden realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligación celebrar convenios con la institución Educativa, salvo que la misma lo solicite.

Que en este marco, el Ministerio de Trabajo expidió el Manual Operativo del programa Estado joven, en cuya segunda versión incorporó en el Anexo No. 8, un acto administrativo como Modelo de Vinculación Formativa para Prácticas Laborales Ordinarias, el cual debe ser suscrito por el jefe de la entidad o persona delegada; por tal razón, y en procura de garantizar la eficiencia y celeridad administrativa en la vinculación de practicantes dando cumplimiento a lo normado en la Ley 1780 de 2016 y su reglamentación, se requiere asignar esta función al Asesor de Talento Humano por ser un procedimiento propio de su competencia.

Que la Agencia para la Reincorporación y Normalización a través de la Resolución No. 1211 del 9 de junio de 2016, reglamentó el procedimiento para conceder permisos sindicales, y en su artículo 4º delegó en el Secretario General la función de conceder o no permisos sindicales, la expedición de los actos administrativos referentes a las garantías previstas en el artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015, y adelantar las gestiones que se requieran ante el Ministerio de Trabajo y demás entidades involucradas con ocasión de la actividad sindical.



"Por la cual se confieren las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

Que el Decreto 1523 del 15 de septiembre de 2017, adicionó el numeral 19 al artículo 5º del Decreto Ley 4138 de 2011, estableciendo: "Los Gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación, estarán a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Dentro de estos gastos se incluirán los de transporte y alojamiento de los representantes de las FARC-EP en dichas instancias, que se ocasionen cuando las sesiones sean fuera de su sede habitual, para el ejercicio estricto de funciones en el marco del programa de reincorporación económica y social, conforme la normatividad vigente. Estos gastos deberán contar de manera previa con la autorización del ordenador del gasto de la ARN".

Que en atención a la adición realizada por el Decreto 1523 de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN reglamentó mediante Resoluciones No. 1994 y No. 2043 de septiembre de 2017, el procedimiento de autorización de los cargos que se ocasionen por alojamiento y transporte de los representantes de la FARC-EP que integran el Consejo Nacional de la Reincorporación -CNR y los Consejos Territoriales de Reincorporación -CTR.

Que a través de la Resolución No. 0509 del 17 de marzo de 2017, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización implementó el Teletrabajo, con el objetivo de reforzar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), y paralelamente otorgar flexibilidad en la organización de las actividades laborales, según lo dispuesto en la Ley 221 de 2008.

Que a través del Decreto 051 del 16 de enero de 2018, el cual modificó parcialmente el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el Gobierno Nacional estableció entre otros aspectos el procedimiento para el descuento de días no laborados sin justa causa de manera que se garantice el debido proceso laboral. En el Artículo 2.2.5.5.56 del citado Decreto se determinó que cuando un servidor público no concurra a laborar sin previa autorización de la autoridad competente, le corresponde al jefe del organismo o en quien este delegue evaluar y decidir si hubo justa causa para no asistir y proceder a descontar el día o los días no laborados. En consecuencia, se hace necesario hacer una delegación de función, como se indicará más adelante, para que decida respecto a la procedencia del descuento de los días no laborados.

Que mediante Resolución 1473 del 4 de mayo de 2018 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se confirieron y unificaron las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia, acto administrativo que posteriormente, sería modificado mediante Resolución 5109 del 26 de diciembre de 2018.

Que a través de Resolución 050 del 16 de enero de 2019 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización se realizó una delegación en el Asesor 2021, grado 12, en calidad de invitado cuando sea requerido, para la asistencia al Comité Técnico del Fondo Colombia en Paz, así como al Comité Fiduciario del mismo fondo.

Que el Presidente de la República, en usos de las facultades establecidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 4138 de 2011, mediante Decreto 763 del 2 de mayo de 2019, nombró al Dr. Andrés Felipe Stapper Segrera como Director General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que con el propósito de procurar el desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, el Director General considera necesario realizar unas delegaciones para garantizar eficiencia y celeridad en los procesos derivados los asuntos contractuales, financieros, administrativos, de representación judicial y extrajudicial, y de administración del talento humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que en mérito de lo expuesto,



"Por la cual se confieren las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegación en el Secretario General. Delegar en el Secretario General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, las siguientes funciones:

1. Asuntos de carácter contractual:

La ordenación del gasto y la realización de los procesos contractuales y/o acuerdos que superen la menor cuantía de la Entidad, así como la suscripción de los contratos, convenios y/o acuerdos que de ellos se deriven, así:

- a) Licitación pública.
- b) Concursos de méritos.
- c) Selección abreviada.
- d) Contratación directa.
- e) Convenios interadministrativos y Convenios de Colaboración.
- f) Convenios de Asociación y el procedimiento de competitividad que derive de ellos.
- g) Convenios o acuerdos internacionales y acuerdos de cooperación.
- h) Cartas de Intención.
- i) Las demás modalidades que surjan en el marco del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2. Delegación ante el Fondo Colombia en Paz:

Delegar en el Secretario General la representación de la Entidad ante el Fondo Colombia en Paz, en los siguientes temas:

- a) Solicitar la contratación que se derive del Plan Operativo Anual.
- b) Participar o designar un funcionario de la ARN ante los comités de articulación, técnicos y fiduciarios.
- c) Solicitar aprobación del Plan Operativo Anual.
- d) Designar la supervisión de los contratos que se deriven de la contratación que realice el FCP, en el marco del manual de contratación del Fondo y del Plan Operativo Anual.
- e) Suscribir y radicar todos los documentos que se requieran para el cabal ejercicio de las funciones delegadas.
- f) Las demás actuaciones de tipo administrativo, financiero y contractual que se requieran adelantar ante el FCP.

3. Asuntos de carácter financiero:

- a) La ordenación del gasto de los demás actos administrativos no contemplados en el presente numeral y no asignados al Subdirector Administrativo.
- b) La representación para la firma de los Estados Financieros de la Entidad.
- c) Expedición de Certificados de Utilidad Común a que se refiere el parágrafo del artículo 1.3.1.9.3 del Decreto 1625 de 2016, (antes Artículo 2, Decreto 540 de 2004), por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, relacionados con las funciones de la Entidad.

4. Asuntos de carácter administrativo:

La representación de la Entidad para la apertura, activación, cierre y demás novedades relacionadas con las cuentas bancarias de la Entidad, ante la ausencia del Subdirector Financiero.

5. Asuntos de administración de personal:

Expedir los siguientes actos administrativos y adelantar las funciones que se relacionan a continuación, referentes a la administración de personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN):



"Por la cual se confieren las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

- a) Posesionar a los Subdirectores, Jefes de Oficina, Jefes de Oficina Asesora y Asesores de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
- b) Decidir sobre las prórrogas solicitadas para tomar posesión de los empleados nombrados en los niveles directivo y asesor de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
- c) Aceptar las renunciaciones de funcionarios de la Entidad.
- d) Realizar los movimientos de personal y situaciones administrativas cuando se presenten vacancias o por razones de organización interna, distribución de cargos en la planta global, según los planes, los programas y las necesidades internas del servicio de la Entidad.
- e) Otorgar designaciones y asignaciones de funciones cuando se presenten vacancias.
- f) Suscribir los documentos necesarios y expedir los actos administrativos para otorgar y prorrogar comisiones de servicios al interior y al exterior del país, reconocimiento de viáticos y gastos de transporte que se causen por este concepto cuando sea procedente.
- g) Suscribir los documentos necesarios y expedir los actos administrativos para otorgar y prorrogar comisiones para adelantar estudios al interior o exterior del país y reconocimiento de gastos de transporte a que haya lugar.
- h) Suscribir los documentos necesarios y expedir los actos administrativos para otorgar y prorrogar comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción o de periodo, de los empleados con derechos de carrera administrativa.
- i) Suscribir los documentos necesarios y expedir los actos administrativos para otorgar y prorrogar comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.
- j) Suscribir los documentos necesarios y expedir los actos administrativos para otorgar y prorrogar comisiones ordinarias no remuneradas para adelantar estudios, de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Expedir los actos de convocatoria para elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo – COPASST, y Comité de Convivencia Laboral.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las funciones delegadas comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo las fases de celebración, ejecución y liquidación de contratos, así como el procedimiento frente a presuntos incumplimientos y declaratoria de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento de la dirección, control y vigilancia de la contratación a cargo del Representante Legal de la Entidad y el principio de responsabilidad establecido en el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Secretario General deberá presentar cada tres (03) meses ante el Comité de Presupuesto y Contratación un informe de la delegación asignada. El seguimiento respectivo lo realizará el Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el otorgamiento o prórroga de comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales se debe tramitar previamente la autorización del Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegación en el Subdirector Administrativo. Delegar en el Subdirector Administrativo de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, las siguientes funciones:

1. Asuntos de carácter contractual:

La ordenación del gasto y la realización de los procesos contractuales y/o acuerdos cuyo valor no exceda la menor cuantía, así como la suscripción de los contratos, convenios y/o acuerdos que de ellos se deriven, así:

- a) Licitación pública.
- b) Concursos de méritos.
- c) Selección abreviada.
- d) Contratación directa.
- e) Mínima Cuantía.

"Por la cual se confieren las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

f) Las demás modalidades que surjan en el marco del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2. Asunto de carácter administrativo:

Se delega la suscripción de las solicitudes ante las autoridades de tránsito y transporte, así como los demás trámites que se deban surtir ante ellas, en relación con los vehículos de propiedad de la Entidad.

3. Asunto de carácter financiero:

Se delega la realización de los siguientes procesos y/o actividades:

- a) La constitución y funcionamiento de la caja menor en los términos de Título 5 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, y la normatividad que la reglamente.
- b) La ordenación del gasto por concepto del Beneficio de Apoyo Económico para Traslado por Nivel de Riesgo Extraordinario, ante la ausencia del Secretario General.
- c) La ordenación del gasto en materia de servicios públicos domiciliarios.
- d) La autorización de los desplazamientos, los gastos de viaje y/o gastos de transporte de los contratistas de la ARN.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las funciones delegadas comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo las fases de celebración, ejecución y liquidación de contratos, así como el procedimiento frente a presuntos incumplimientos y declaratoria de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento de la dirección, control y vigilancia de la contratación a cargo del Representante Legal de la Entidad y el principio de responsabilidad establecido en el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Subdirector Administrativo deberá presentar cada tres meses ante el Comité de Presupuesto y Contratación un informe de la delegación asignada. El seguimiento respectivo lo realizará el Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. Delegación en el Subdirector Financiero. Delegar en el Subdirector Financiero de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, los siguientes asuntos de carácter administrativo:

- a) La ordenación del pago de las obligaciones de la Entidad y de los demás gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones, de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) La expedición de los certificados de inembargabilidad de los recursos de la Entidad incorporados en el Presupuesto General de la Nación.
- c) Representación de la Entidad en la apertura, activación, cierre y demás novedades relacionadas con las cuentas bancarias de la Entidad.
- d) La suscripción de las declaraciones tributarias y la representación de la Entidad frente a las gestiones tributarias a las que haya lugar.
- e) La solicitud ante el Ministerio de Hacienda de los trámites presupuestales requeridos, tales como solicitud de vigencias futuras y traslados entre rubros, ante la ausencia del Representante Legal de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, las siguientes funciones:

1. Representación Judicial y Extrajudicial:

Delegar la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en los procesos, diligencias y acciones que se instauran en su contra o que ésta promueva.

"Por la cual se confieren las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

2. Otros Asuntos:

Delegar los trámites relacionados con el registro de propiedad intelectual e industrial a cargo de la Entidad y suscribir todos los documentos que sean necesarios para tal efecto.

PARÁGRAFO: Con el fin de cumplir con la presente delegación, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica queda facultado para conferir poder a los abogados de planta de la Entidad o vinculados mediante contrato de prestación de servicios, para que adelanten la representación judicial y extrajudicial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en las diligencias y acciones que se instauran o se promuevan.

ARTÍCULO QUINTO. Delegación en el Asesor de Gestión del Talento Humano. Delegar en el Asesor de Gestión del Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, las siguientes funciones:

1. Asuntos de Administración de personal:

Adelantar las gestiones, suscribir los documentos necesarios y expedir los actos administrativos que correspondan en las siguientes situaciones:

- a) Reconocimiento de horas extras, trabajo dominical y festivos, descanso compensatorio y reconocimiento en dinero de días compensatorios para los funcionarios que les aplique.
- b) Autorización de los permisos remunerados de dos (2) y tres (3) días, los permisos académicos compensados y los permisos para ejercer la docencia universitaria.
- c) Liquidación de prestaciones sociales de los ex funcionarios de la Entidad.
- d) Licencias por enfermedad, para actividades deportivas en representación del país en competencias y eventos deportivos (según lo dispuesto en el Decreto 1228 de 1995) y sus prórrogas, así como las licencias de maternidad, paternidad y las licencias por luto de conformidad con la normatividad legal vigente.
- e) Autorización de vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.
- f) Autorización para realizar teletrabajo o su revocatoria.
- g) Suscripción de formularios y trámites asociados a la afiliación de los funcionarios al Sistema de Protección Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación).
- h) Suscripción de formularios, certificaciones y autorizaciones de retiro de cesantías de los funcionarios de la Entidad ante el Fondo Nacional del Ahorro.
- i) Expedición de las certificaciones laborales de funcionarios, exfuncionarios, practicantes, pasantes y voluntarios de la Entidad.
- j) Expedición de los certificados de inexistencia de personal suficiente en la Planta de Personal de la Entidad, para realizar las actividades a través de contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.
- k) Entrega a los funcionarios y exfuncionarios, a petición de los mismos, de copias documentales que reposan en las historias laborales.
- l) Posesión a los funcionarios del nivel profesional, técnico y asistencial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- m) Otorgamiento de prórrogas solicitadas para tomar posesión de cargos del nivel profesional, técnico y asistencial de la Planta de Personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- n) Suscribir los actos administrativos de vinculación de personal para el ejercicio de prácticas laborales ordinarias, en el marco de la Ley 1780 de 2016 y la reglamentación que expida al respecto.
- o) Gestionar ante la Comisión Nacional de Servicio Civil los asuntos relacionados con el sistema de carrera administrativa, evaluación de desempeño, y demás asuntos de competencia de ese Organismo

2. Asuntos relacionados con la actividad sindical:

- a) Conceder o negar permisos sindicales.
- b) Expedir los actos administrativos referentes a las garantías de fuero sindical y permiso sindical, que se tienen durante el término de la negociación, previstas en el artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

"Por la cual se confieren las delegaciones para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto, celebrar contratos, ordenar el pago y administrar el personal en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización"

- c) Adelantar las gestiones que se requieran ante el Ministerio de Trabajo y demás entidades involucradas con ocasión de la actividad sindical.

ARTÍCULO SEXTO. Delegación en el Asesor de Gestión Contractual. Delegar en el Asesor de Gestión Contractual de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, los siguientes asuntos de carácter contractual:

- a) Expedición de la certificación de cumplimiento de requisitos en SIGEP para contratar.
- b) Aprobación de pólizas de garantías para los casos que se requieran.
- c) Expedición de las certificaciones en materia contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Delegación para permisos. Se delega la autorización de los permisos remunerados por un (1) día en el jefe inmediato del funcionario solicitante. Los permisos remunerados de dos (2) y tres (3) días se deberán tramitar ante el Asesor de Talento Humano, con previo visto bueno del jefe inmediato.

ARTÍCULO OCTAVO. Actividades delegadas. Las funciones delegadas conllevan la realización de todas las gestiones, actividades, trámites y la suscripción de documentos o expedición de los actos administrativos necesarios para la ejecución de la delegación.

ARTÍCULO NOVENO. Reasumir competencias. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el Director General de la ARN, puede en cualquier tiempo reasumir las competencias delegadas y revisar los actos expedidos por sus delegatarios.

ARTÍCULO DECIMO. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No. 1473 de 2018, No. 5109 de 2018 y No. 050 de 2019.

Dada en Bogotá D.C. a los
COMUNIQUESE Y CÚPLASE 26 AGO 2019

ANDRÉS FELIPE STARPER SEGRERA
Director General

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Esther Luz Vargas Calderón – Profesional Especializado – Secretaria General
César Albarracín Ochoa – Secretario General
Juan Carlos Herrán – Subdirector Financiero
Jorge Ignacio Álvarez – Subdirector Administrativo
Celmira Frasser Acevedo – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Javier Augusto Sarmiento Olarte – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Monica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano
Natalia Salazar – Asesora Dirección General